



CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

NIF P 3500002E
Nº R.C.L. 0335007

INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017/2018

/

Rosalinda Bonilla Reyes, interventora de fondos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, para hacer constar los siguiente

PRIMERO. Con fecha 6 de octubre de 2017 se emite Decreto/Resolución núm. 2017/3312 en relación al informe de la Intervención núm. 2017-231, sobre Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda en la liquidación del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y entes dependientes (Consejo Insular de Aguas, Instituto Insular de Atención Social, Promoción Exterior de Lanzarote, S.A., Consorcio de Seguridad Emergencia de Lanzarote y Consorcio Insular del Agua de Lanzarote) correspondiente al ejercicio 2016 en el que se constata que se incumple el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio en 170.486,69 €.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

TERCERO. La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la



CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

NIF P 3500002E
Nº R.C.L. 0335007

INTERVENCIÓN

constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El plan económico-financiero presentado, contiene como medida a adoptar el acuerdo de no disponibilidad por el citado importe de 170.486,69 € en el ejercicio 2017 dando así cumplimiento a la corrección del incumplimiento constatado, por lo que se fiscaliza de conformidad el Plan Económico-Financiero presentado.

La Interventora General

Documento firmado electrónicamente

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL ILMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.